

Itagüí, 22 de febrero de 2022.

Señores:

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**  
Medellín

**OBJETO:** prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias y la Unidad Mental de San Cristóbal de la Empresa Social del Estado Metrosalud, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad.

**NOMBRE OFERENTE: NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**

**Proceso de Licitación Pública: No. 09 de 2022**

**Asunto:** Observación

Cordial saludo:

**BAYRON ANDRES JARAMILLO GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.907.655 en mi condición de representante legal de la sociedad **NUTRISER COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT número 900.084.859-4, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

**PRIMERA: Estandarización de Recetas.**

En el pliego de condiciones (pág. 28), se requiere que el oferente presente la estandarización de las recetas, adecuadas a los requerimientos de la entidad; sin embargo, en la (pág. 32) se hace mención de que el contratista, es decir, el oferente al que le sea adjudicado el contrato, debe presentar durante el primer mes de ejecución, la ya mencionada estandarización de las recetas. Lo cual es a todas luces una discordancia, que genera confusión al momento de la presentación de la propuesta.

Por lo expuesto, se le solicita a la entidad contratante, aclarar, cual es el momento (precontractual o contractual) en que debe ser presentada la estandarización de las recetas, tomando en consideración que, en la etapa precontractual (Licitación pública - presentación de las propuestas) ya esta establecida claramente la presentación de los ciclos de menú y que la estandarización de las recetas requiere de ajustes que se realizan con la ejecución, es decir cuando ya se tiene la calidad de contratista.

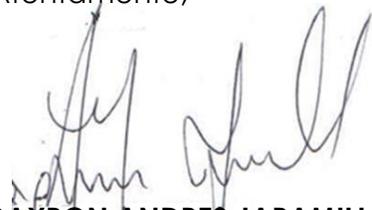
## SEGUNDA: Hojas de vida del personal

Se le solicita a la entidad aclarar en que momento deben ser allegadas las hojas de vida del personal, si en el momento de la presentación de la propuesta o después de la adjudicación del contrato, significando esto último, que debe adjuntarse con la propuesta una carta de compromiso en la que el oferente se compromete a tener el total del personal requerido para la ejecución del contrato.

## TERCERA: Proceso de ensamble y distribución de los alimentos:

En los literales s y t de las condiciones establecidas por la entidad para el Proceso de ensamble y distribución de los alimentos, se puntualizan las características de los recipientes (jarra) en que debe ser suministrada el agua a los pacientes. Sin embargo, teniendo en cuenta las medidas adoptadas para la prevención de los contagios por COVID 19, en la operación actual se le suministra a cada uno de los pacientes un vaso desechable. Por lo anterior, se le solicita a la entidad, aclarar si se van a seguir las medidas establecidas por la emergencia o las establecidas en el pliego.b

Atentamente,



**BAYRON ANDRES JARAMILLO GIRALDO.**

C.C. 70.907.655

Representante legal de Nutriser Colombia S.A.S.